



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora  
del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 30 de junio de 2021 aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO  
SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

*Artículo 7.º – Tipo de gravamen y cuota.*

3. – Las acometidas de agua se cobrarán a 800 euros si el enganche lo realiza el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba con sus propios técnicos y a 420 euros si el enganche lo realiza el ciudadano con sus propios medios.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cilleruelo de Arriba, a 1 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,  
Encarnación Urquijo Lope